BOLETIN INFORMATIVO

I.U.NA

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

BUENOS AIRES, Febrero de 2003 **año 4 - Número 022**

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Artículo 11 Ley 19.549

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 0900/2002

Asignación de programas de Becas

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2002

VISTO los Acuerdos del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 22 de agosto y del 30 de septiembre de 2002 y la Res. IUNA 695/02 relativos a la aprobación, puesta en marcha y ejecución del PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO EDUCATIVO destinado a alumnos de las diferentes unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y lo acordado unánimemente por la Comisión de Evaluación, Adjudicación y Seguimiento de Becas en su reunión del 14 de noviembre de 2002; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la presente Resolución tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo diversas situaciones y problemáticas de integrantes del claustro de alumnos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a través del PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO EDUCATIVO.

Que ha tomado intervención la Comisión de Evaluación, Adjudicación y Seguimiento de Becas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE cuyo dictamen se constituye como punto de partida del Anexo de la presente Resolución.

Que ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR ELLO, conforme lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) y 59 inciso a) de la Ley 24521, y los artículos 1º, 25 inciso m) y 89 del Estatuto Provisorio de esta Casa de Estudios

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 8º. Asignar las becas del PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO EDUCATIVO 2002 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a los beneficiarios que se incluyen en el Anexo I que integra y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 9º. El monto de las becas será efectivizado a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en dos (2) pagos iguales y sucesivos que se concretarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2002.

Artículo 10º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a sus efectos. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA; désde la más amplia difusión. Cumplido, archívese.

ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL

PROGRAMA DE BECAS DE DESARROLLO EDUCATIVO DEL

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

APELLIDO	NOMBRE	Nº DE DOCUMENTO
1. ABADI	ARACELI	17.709.430
2. ALFONSO	ADRIANA MABEL	17.540.279
3. ALVAREZ	MARIA FLORENCIA	29.258.577
4. ARAYA COROLEU	LIHUE ANA BEATRIZ	27.232.498
5. ARGERI IRIART	MALENA ELIANA	25.560.886
6. ARRUZZO	MARIA AYELEN	27.508.699
7. ASCUL	CINTHIA VANESA	22.993.276
8. BARBASAN	IVANA MARIELA	28.032.871
9. BARBATTO	CAROLINA CELESTE	30.072.471
10. BARBERO	JONATAN HERNAN	30.530.309
11. BARRAL	MARYSOL	29.655.339
12. BARRIOS	DEBORA	30.944.096
13. BERRUETA	NICOLAS MARTIN	30.113.141
14. BOOLLS	NATALIA SOLEDAD	30.025.005
15. BRUNI	MARIA ANDREA	21.444.009
16. BUCARON	ARIEL GUSTAVO	22.147.315
17. CABALLERO	GABRIELA GRISELDA	27.715.260
18. CABO	MARCIA GABRIELA	25.447.424
19. CALVANO	CYNTHIA VALERIA	27.770.237
20. CAMINOS	SARA CAMILA	13.335.646
21. CANEPA	MARCELA PATRICIA	28.196.650
22. CARBALLO	MARIA PAULA	27.667.843
23. CARIGNANO	LARA EVELIN NOE	28.584.042
24. CARMONA BURGOS	SELVA SAMANTA	26.229.025
25. CASTELLANOS	MARIA GABRIELA	26.239.038
26. COBAS	MARIA EMILCE	24.685.607
27. CHAZARRETA RUIZ	ANDRES AGUSTIN	12.935.418
28. CHIACCHIERA	ADA CRISTINA	11.299.208
29. CHIMENTI	CRISTINA PAOLA	30.886.391
30. DALL'ASTA ALCOCER	CARLOS EDUARDO	27.584.930
31. DI TULLIO	MARIA ELENA	11.077.810
32. DIROLENZO	FLAVIA GISELLE	30.135.694
33. DOLDAN	MIRNA NIEVES	24.977.916
34. EME	EUGENIA	27.118.519
35. FALCO	CECILIA INES	22.145.169
36. FERNANDES	SOLANGE ELIZABETH	30.181.432
37. FERRERI	PAULA CAROLINA	28.769.142
38. FUNARI	JULIA ALICIA	12.780.724
39. FUNES	ADRIANA VICTORIA	27.088.600
40. GALGANO	ANDREA	27.432.639
41. GARCIA	MIRTA CRISTINA	14.355.298
42. GASPARINO	MARIA GABRIELA	27.877.059
43. GEGENA LOPEZ	MAYTEN JULIETA	26.601.620
44. GIAMBASTIANI	PAULINA	28.646.414
45. GODOY	RAUL AGUSTIN	8.498.701
46. GOITIA	LAURA GIMENA	28.802.978
47. GOMEZ	MARIANO MARTIN	23.572.520
48. GOMEZ	CLAUDIA GABRIELA	27.436.245
49. GONZALEZ	PATRICIA ANDREA	27.289.501
50. GONZALEZ BARREIRO	LEON FEDERICO	28.034.201
51. GONZALEZ SELIGRA	ANA VALERIA	92.605.490
52. GUDIÑO	PALOMA ANDREA	24.069.177
53. HAIR	NADIA YASMINA	29.469.095
54. HERRERA	MARIA MARTA	21.141.643
55. HNAYA	BARBARA VIVIANA	18.417.707
56. IRULEGUI	CLARA LUCIA	28.377.520
57. LAURNAGARAY DE URQUIZA	MARTIN	24.505.229
58. LEDESMA	ANTONIO OSFALDO	11.260.012
59. LIQUIN	DELIA	25.999.435
60. LOBO	SEGIO AUGUSTO	25.844.738
61. LOPEZ	MONICA NOEMI	16.095.669
62. LUNA	PAMELA LILIAN	27.787.347
63. LUNA	YESICA NAIR	30.338.239
64. MADALLA	ESTELA MARIEL	23.876.584
65. MADIA	VANESA	27.658.294
66. MAMANI	NORMA BEATRIZ	18.247.420
67. MANARA	DIEGO LUIS	27.419.796
68. MARQUEZ	CARLOS GASTON	25.462.943
69. MARTINEFSKY	MARIA ELENA	25.039.457
70. MEDINA	MAURO GABRIEL	30.218.872
71. MOMPART	YANINA VANESA	30.418.289
72. MONTES	DANIEL OSCAR	13.442.129
73. MUCCIOLO	VANINA ELIZABETH	27.027.343
74. MÜLLER	EVELYN YAMILA	27.839.492
75. MURILLO	ELIZABETH	22.279.862
76. NATOLI	GISELA PAULA	26.895.424
77. OCHOA	MARIANO ESTEBAN	29.659.699
78. OLIVERA	VALERIA GEORGINA	25.288.039
79. ONTIVERO	ADRIAN GALO	22.407.576
80. ORQUERA	MARINA	30.182.931
81. ORTIZ	MARIA EVA	5.669.506
82. PAZ	KARINA BEATRIZ	26.638.477
83. PECAR	LEONARDO MOISES	27.603.426
84. PEREZ	EMILIO	30.229.140
85. RAMIREZ	SERGIO VICTOR	29.197.396
86. REY	GRACIELA BEATRIZ	25.295.390
87. RILO	DAMIAN	24.459.493
88. RIVAS	SUSANA BEATRIZ	10.443.397
89. ROBLES	ROMINA PAOLA	25.889.121
90. RODRIGUEZ	SILVANA MARISA	22.163.840
91. RODRIGUEZ	LAURA SOLEDAD	29.072.558
92. RODRIGUEZ	VALENTINA	30.338.110
93. RONDON	NATALIA	30.084.360
94. SALTAL	MARCELO JAVIER	21.774.531
95. SANTILLAN	PATRICIA JOSEFINA	14.054.447
96. SCARPINO	MARIELA	24.445.291
97. SEMMARTIN	GABRIELA ALEJANDRA	20.892.487
98. SILVERII	IVANA	29.638.373
99. SOSA	CRISTIAN DAVID	30.377.039
100. TAOI	FERNANDA ISABEL	26.824.823
101. TIRIGALL	JUAN JOSE MARIA	25.704.680
102. TRIGINER	LUCIANA	26.317.468
103. TRUJILLO	ADRIANA RUTH	12.716.088
104. VARGAS	NOEMI AMALIA	22.985.477
105. VERDI	MARIANA DANIELA	29.050.338
106. VERTERAMO	HERNAN HECTOR	24.222.744
107. VICTORIA	ALICIA ELIZABETH	29.762.237
108. VIGNOLLES	DIANA EVA	29.825.650
109. ZOZAYA	MARIANO ALBERTO	29.491.059
110. ZOZAYA	GONZALO SEBASTIAN	30.669.550

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0942/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Mediación Pedagógica del Área Transdepartamental de Formación Docente; y

CONSIDERANDO

Que en el presente fueron cumplimentadas todas las etapas e instancias requeridas en el Reglamento de Concursos Docentes.-

Que la única impugnación formulada se fundó en meras disconformidades con el criterio aplicado por el Jurado, cuyo Dictamen por otra parte aparece debidamente fundado.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RECTOR
Licenciado Raúl o. Moneta

SECRETARIO GENERAL
Profesor H. Roberto de Rose

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURIDICO - LEGALES
Doctor Horacio L. Valls

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
Lic. Eduardo Slomiansky

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
Arquitecto Salvador Squillacioti

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Licenciado Marcelo González Magnasco

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICO - FINANCIEROS
Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Rectorado: Paraguay 786 - C1057 AAJ
Ciudad de Buenos Aires
Tel. /Fax: 4516-0992/93/94
http://www.iuna.edu.ar/boletín e-mail: prensa@iuna.edu.ar

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo Dictamen N° 366/02, a cuyos términos me remito y doy por reproducidos en este acto.-

POR TODO ELLO, y con fundamento en lo normado en el Artículo 29, inciso h) de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 59, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículo 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 7°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Mediación Pedagógica del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 8°: Desestimar la impugnación planteada por María Claudia ALBINI, en mérito a los fundamentos invocados en Dictamen N° 366/02, que doy por reproducidos en este acto.-

ARTICULO 9°: Designar a Diego Enrique HARTZSTEIN (D.N.I. N° 14.526.613) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Mediación Pedagógica del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 10°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 11°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 12°: Las remuneraciones y las actividades académicas del designado se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente. Notifíquese la presente al interesado y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 366/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0943/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, y 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Interpretación Coreográfica de Tango I a III del Área Transdepartamental de Folklore; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas

reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso h) de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 13°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Interpretación Coreográfica de Tango I a III del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 14°: Designar a Rubén Suáres (D.N.I. N° 20.761.569) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Interpretación Coreográfica de Tango I a III del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 15°: Designar a Leonardo Esteban CUELLO (D.N.I. N° 20.568.727) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Interpretación Coreográfica de Tango I a III del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 16°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 17°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 18°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 367/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0944/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra Filosofía del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículos 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 19°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Filosofía del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 20°: Designar a María Cecilia ACOSTA (D.N.I. N° 06.367.244) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Filosofía del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".-

ARTICULO 21°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 22°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 23°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón". Notifíquese la presente a la interesada y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 368/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0945/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Teoría y Técnica de Grupo y Análisis Institucional del Área Transdepartamental de Formación Docente; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 24°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Teoría y Técnica de Grupo y Análisis Institucional del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 25°: Designar a Rolando César VARELA (D.N.I. N° 04.555.744) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Teoría y Técnica de Grupo y Análisis Institucional del Área Transdepartamental de Formación Docente.-

ARTICULO 26°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 27°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 28°: Las remuneraciones y las actividades académicas del designado se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Formación Docente. Notifíquese la presente al interesado y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 369/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0947/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 3 (tres) cargos de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Actuación I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas"; y

CONSIDERANDO

Que en el presente fueron cumplimentadas todas las etapas e instancias requeridas en el Reglamento de Concursos Docentes.-

Que no se registraron impugnaciones por cuanto las presentaciones de los Profesores Juan Héctor DA ROSA y Néstor Nicolás SABATINI, no pasan de ser meras disconformidades con criterios de evaluación seguidos por el Jurado sin que implique imputar vicios de forma, procedimiento o arbitrariedad.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo Dictamen N° 371/02, a cuyos términos me remito y doy por reproducidos en este acto.-

POR TODO ELLO, y con fundamento en lo normado en el Artículo 29, inciso h) de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 59, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículo 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 29°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Actuación I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 30°: Desestimar las presentaciones formalizadas por los Profesores Juan Héctor DA ROSA y Néstor Nicolás SABATINI, en mérito a los fundamentos invocados en Dictamen N° 371/02, que doy por reproducidos en este acto.-

ARTICULO 31°: Designar a Víctor Ricardo BRUNO (D.N.I. N° 06.218.457) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Actuación I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 32°: Designar a Luis SAMPEDRO (D.N.I. N° 14.628.718) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Actuación I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 33°: Designar a Horacio Omar MEDRANO (D.N.I. N° 07.618.613) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Actuación I y II del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas".-

ARTICULO 34°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 35°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 36°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas". Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 371/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0948/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Contac Improvisación del Departamento de Artes del Movimiento; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 37°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Contac Improvisación del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 38°: Designar a Cristina TURDO (D.N.I. N° 12.825.873) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Contac Improvisación del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 39°: Designar a Gustavo Adrián FERNÁNDEZ LECCE (D.N.I. N° 18.283.502) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Contac Improvisación del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 40°: Designar a Laura Carola YULITA (D.N.I. N° 18.641.666) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Contac Improvisación del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 41°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 42°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 43°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 372/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose — Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0949/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Prácticas de Conservación Restauración I a III de la carrera de Licenciatura en Conservación - Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 44°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Prácticas de Conservación Restauración I a III del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 45°: Designar a Estela María COURT (D.N.I. N° 10.456.465) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Prácticas de Conservación Restauración I a III del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 46°: Designar a Guillermo Augusto URBANO (D.N.I. N° 10.289.388) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Prácticas de Conservación Restauración I a III del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 47°: Designar a Cristina Luz MELENDI (D.N.I. N° 11.488.387) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Prácticas de Conservación Restauración I a III del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 48°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 49°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 50°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 373/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Lic. Raúl O. Moneta
Secretario General IUNA — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0950/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Músicos Acompañantes de Danza Clásica del Departamento de Artes del Movimiento; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 51°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Músicos Acompañantes de Danza Clásica del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 52°: Designar a Eduardo SEGAL (D.N.I. N° 04.269.727) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Músicos Acompañantes de Danza Clásica del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 53°: Designar a Pablo Hernán D'AQUINO (D.N.I. N° 18.141.043) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Músicos Acompañantes de Danza Clásica del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 54°: Designar a Aníbal Néstor ZORRILLA (D.N.I. N° 13.237.427) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Músicos Acompañantes de Danza Clásica del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 55°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 56°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 57°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 374/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0951/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Taller de Vidrio I a II del Departamento de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 58°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Taller de Vidrio I a II del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 59°: Designar a Carlos Raúl SERVAT (D.N.I. N° 16.862.772) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller de Vidrio I a II del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 60°: Designar a Víctor AMOEDO (D.N.I. N° 04.199.354) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Taller de Vidrio I a II del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 61°: Designar a María Eugenia CASTILLO (D.N.I. N° 21.912.888) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Taller de Vidrio I a II del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 62°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 63°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 64°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 65°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 375/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0952/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002,

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Francés del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 66°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Francés del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.-

ARTICULO 67°: Designar a Carmen Patricia POUCHULU (D.N.I. N° 11.773.401) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Francés del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.-

ARTICULO 68°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 69°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 70°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 71°: Regístrese. Comuníquese del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese la presente a la interesada y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 376/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0953/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I del Departamento de Artes del Movimiento; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 72°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 73°: Designar a Roxana GRINSTEIN (D.N.I. N° 11.450.809) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 74°: Designar a Leticia Ofelia MIRAMONTES (D.N.I. N° 12.542.993) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 75°: Designar a Graciela María CONCADO (L.C. N° 03.783.107) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I del Departamento de Artes del Movimiento.-

ARTICULO 76°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 77°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 78°: Las remuneraciones y las actividades académicas de las designadas se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 79°: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento. Notifíquese la presente a las interesadas y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 377/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0954/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, para la Cátedra Italiano del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 80°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Italiano del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.-

ARTICULO 81°: Designar a Estela Rosalina TELERMAN (D.N.I. N° 04.208.916) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Italiano del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.-

ARTICULO 82°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 83°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 84°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

ARTICULO 85°: Regístrese. Comuníquese del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese la presente a la interesada y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 378/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0955/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 1 (un) cargo de Profesor Titular Ordinario, y 1 (un) Cargo de Profesor Adjunto Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Instrumento Criollo III a V del Área Transdepartamental de Folklore; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 86°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Instrumento Criollo III a V del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 87°: Designar a Emilio VICTORICA (D.N.I. N° 10.477.370) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento Criollo III a V del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 88°: Designar a Ariel CARLINO (D.N.I. N° 16.557.412) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Instrumento Criollo III a V del Área Transdepartamental de Folklore.-

ARTICULO 89°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 90°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 91°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 379/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 1005/2002

Reemplazo de textos

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 2002

VISTO el Acuerdo del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 05 de diciembre de 2002 en el que la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE aprueba una serie de modificaciones de la Res. IUNA 150/00 en torno a los trabajos, proyectos y tesinas de graduación y a las tesis de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que los claustros de la comunidad universitaria han expresado su acuerdo respecto de la modificación normativa para los trabajos, proyectos y tesinas de graduación y para las tesis de posgrado.

Que la modificación normativa aportará al mejoramiento y la pertinente adecuación del funcionamiento de las actividades aacadémicas de las diferentes unidadesd académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que, tras el desarrollo de tres años desde la puesta en marchan de la oferta académica universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE resulta necesario perfeccionar la organización y el funcionamiento de los cursos pre-universitarios, de las carreras de grado y de posgrado de las unidades académicas.

Que, sobre la base de la experiencia recogida en los diferentes seminarios de equivalencia universitaria que se desarrollan en diferentes unidades académcias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en cuanto a las características de la producción académica previa al acceso a la licenciatura de esta Casa de Estudios, corresponde adecuar las especificaciones de los trabajos de graduación y de pos-graduación a las particularidades de cada lenguaje artístico-disciplinar y los de pos-graducación a lo dispuesto por la Resolución 1168/97 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Nación.

Que se han cumplimentado las instancias de análisis y evaluación previstas en la Res. IUNA 400/00 y ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR ELLO, con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 11º. Reemplazar el Capítulo IV "De las Tesis y/o los Trabajos de

Graduación" de la Res. IUNA 150/00 "REGIMEN ACADÉMICO GENERAL" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE por los siguientes textos que integran y forman parte de la presente Resolución

a) Anexo I "DE LOS TRABAJOS, LOS PROYECTOS Y LAS TESINAS DE GRADUACIÓN (LICENCIATURAS)";

b) Anexo II "DE LAS TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS Y DOCTORADOS)".

Artículo 12º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 1007/2002

Aprobación de propuestas curriculares.

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 2002

VISTO el Acuerdo del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 05 de diciembre de 2002 en el que la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE aprueba la propuesta de la Especialización y de la Maestría en TÉCNICAS Y MODOS PICTÓRICOS, que se tramita en el Expediente 4/921/02del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN"; y

CONSIDERANDO

Que los claustros de la comunidad universitaria han expresado su acuerdo respecto de la Especialización y de la Maestría en TÉCNICAS Y MODOS PICTÓRICOS del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN".

Que los posgrados en TÉCNICAS Y MODOS PICTÓRICOS aportarán al mejoramiento y la pertinente adecuación de la oferta académica-disciplinar del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN-"del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que las ofertas académicas de posgrado contenidas en la presente Resolución se vinculan con los requerimientos la formación de excelencia artístico-profesional y con las perspectivas y las alternativas de desarrollo de los graduados tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como de otras casas de estudios universitarios.

Que se han cumplimentado las instancias de análisis y evaluación previstas en la Res. IUNA 400/00 y ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR ELLO, con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 16º. Aprobar como Anexo I de la presente Resolución las propuestas curriculares para la Especialización y para la Maestría en TÉCNICAS Y MODOS PICTÓRICOS del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN", a los efectos de su aplicación a partir del año académico 2003.

Artículo 17º. Dése cumplimiento a lo dispuesto por la Res. 532/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 18º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 1009/2002

Aprobación del seminario de equivalencia universitaria.

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 2002

VISTO el Acuerdo del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 05 de diciembre de 2002 en el que la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE aprueba el Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Musicales, que se tramita en el Expediente 3/140/02 del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LÓPEZ BUCHARDO"; y

CONSIDERANDO

Que los claustros de la comunidad universitaria han expresado su acuerdo respecto del Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Musicales con Orientación en Instrumento, en Canto y en Composición del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LÓPEZ BUCHARDO".

Que la implementación del Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Musicales aportará al mejoramiento y la adecuación de la oferta académica-disciplinar del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Seminario de Equivalencia Universitaria para la Licenciatura en Artes Musicales con Orientación en Instrumento, en Canto y en Composición del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LÓPEZ BUCHARDO" contenido en el presente Acuerdo se vincula con los requerimientos de la formación de excelencia artístico-académica.

Que lo establecido en el presente Acuerdo se encuadra en el marco de las acciones comprometidas en la Res. CONEAU 108/99 en cuanto al desarrollo de programas de complementación curricular para los egresados de carreras no universitarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cuya capacidad profesional ha sido desarrollada durante los años de formación en la especialidad y que están en condiciones de encarar actividades artístico-académicas con un significativo grado de autonomía y con la pertinente orientación tutelar docente en los niveles técnicos, simbólicos, conceptuales y teóricos que les permitan acceder al grado de la Licenciatura en Artes Musicales con el perfil académico y profesional establecido por los planes de estudios vigentes.

Que se han cumplimentado las instancias de análisis y evaluación previstas en la Res. IUNA 400/00 y ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR ELLO, con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 19º. Aprobar como Anexo I de la presente Resolución el SEMINARIO DE EQUIVALENCIA UNIVERSITARIA PARA LA LICENCIATURA EN ARTES MUSICALES CON ORIENTACIÓN EN INSTRUMENTO, EN CANTO Y EN COMPOSICIÓN del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS "CARLOS LÓPEZ BUCHARDO" del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a los efectos de su aplicación a partir del año académico 2003.

Artículo 20º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 1023/2002

Aprobación de dictamen, designación de docentes ordinarios previa sustanciación de concurso púplico.

BUENOS AIRES, 16 de Diciembre de 2002

VISTO la sustanciación del Concurso Docente realizado para la provisión de 2 (dos) cargos de Profesores Titulares Ordinarios, 2 (dos) cargos de Profesores Adjuntos Ordinarios, y 2 (dos) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos Ordinarios, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Cátedra Dibujo III a V de la Coordinación de Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplimentado con todas y cada una de las etapas previstas reglamentariamente.-

Que no se registraron impugnaciones por cuanto la presentación de la Profesora Marisa Silvia CORGATELLI, no contiene ningún planteo o petición concreta, ni tampoco implica el ejercicio de derechos y/o intereses de su parte, no constituyendo en consecuencia lo que se entiende técnicamente por impugnación.-

Que los Jurados han emitido dictamen debidamente fundado en forma unánime, el que ha sido fehacientemente notificado a todos los concursantes.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.-

POR TODO ELLO, y con base en lo normado en el Artículo 29 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.-

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 92°: Aprobar formalmente el Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra Dibujo III a V de la Coordinación de Área de Artes del Fuego y Conservación - Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 93°: Desestimar la presentación formalizada por la Profesora Marisa Silvia CORGATELLI, en mérito a los fundamentos invocados en Dictamen N° 396/02, que doy por reproducidos en este acto.-

ARTICULO 94°: Designar a Cristina Amelia ARRAGA (D.N.I. N° 10.830.869) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Dibujo III a V del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 95°: Designar a Luis Ángel LLANSÓ (D.N.I. N° 05.219.893) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Dibujo III a V del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 96°: Designar a Raúl Alfredo RUIZ (D.N.I. N° 11.876.309) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Dibujo III a V del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 97°: Designar a Roberto Hugo CRESPO (D.N.I. N° 13.529.605) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Dibujo III a V del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 98°: Designar a Virginia Mercedes D'ANGELO (D.N.I. N° 16.208.826) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra Dibujo III a V del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 99°: Designar a Oscar Santos MARCHETTI (D.N.I. N° 12.205.987) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Cátedra Dibujo III a V del Departamento de Artes Visuales.-

ARTICULO 100°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.-

ARTICULO 101°: Se deja establecido que a partir de la fecha las Asignaturas consignadas en el Artículo 1° precedente, estarán comprendidas e incluidas en el ámbito normativo regulado en la Resolución I.U.N.A. N° 0050/02 - Anexo I.-

ARTICULO 102°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.-

Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales. Notifíquese la presente a los interesados y demás Concursantes, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Coordinación del Área de Concursos Docentes, conjuntamente con el Dictamen N° 396/02 emitido por el Servicio Jurídico Permanente. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 1027/2002

Aprobación de propuestas curriculares.

BUENOS AIRES, 26 de diciembre de 2002

VISTO el Acuerdo del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 17 de diciembre de 2002 en el que la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE aprueba la propuesta de la ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS GRAMÁTICAS DE LA DANZA, que se tramita en el Expediente 4/920/02 del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA"; y

CONSIDERANDO

Que los claustros de la comunidad universitaria han expresado su acuerdo respecto de la ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS GRAMÁTICAS DE LA DANZA del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA".

Que la ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS GRAMÁTICAS DE LA DANZA aportará al mejoramiento y la pertinente adecuación de la oferta académica-disciplinar del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA"del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la oferta académica de posgrado contenida en la presente Resolución se vinculan con los requerimientos la formación de excelencia artístico-profesional y con las perspectivas y las alternativas de desarrollo de los graduados tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como de otras casas de estudios universitarios.

Que se han cumplimentado las instancias de análisis y evaluación previstas en la Res. IUNA 400/00 y ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR ELLO, con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 21º. Aprobar como Anexo I de la presente Resolución las propuestas curriculares para la ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS GRAMÁTICAS DE LA DANZA del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA", a los efectos de su aplicación a partir del año académico 2003.

Artículo 22º. Dése cumplimiento a lo dispuesto por la Res. 532/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 23º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 1028/2002

Aprobación de propuestas curriculares.

BUENOS AIRES, 26 de diciembre 2002

VISTO el Acuerdo del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del 17 de diciembre de 2002 en el que la comunidad universitaria del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE aprueba la propuesta de la ESPECIALIZACIÓN "MAESTRO ENSAYADOR Y REPOSITOR", que se tramita en el Expediente 4/920/02 del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA"; y

CONSIDERANDO

Que los claustros de la comunidad universitaria han expresado su acuerdo respecto de la ESPECIALIZACIÓN "MAESTRO ENSAYADOR Y REPOSITOR" del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA".

Que la ESPECIALIZACIÓN "MAESTRO ENSAYADOR Y REPOSITOR" aportará al mejoramiento y la pertinente adecuación de la oferta académica-disciplinar del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA"del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la oferta académica de posgrado contenida en la presente Resolución se vinculan con los requerimientos la formación de excelencia artístico-profesional y con las perspectivas y las alternativas de desarrollo de los graduados tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como de otras casas de estudios universitarios.

Que se han cumplimentado las instancias de análisis y evaluación previstas en la Res. IUNA 400/00 y ha tomado la debida intervención el Servicio Jurídico Permamente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

POR ELLO, con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 24º. Aprobar como Anexo I de la presente Resolución las propuestas curriculares para la ESPECIALIZACIÓN "MAESTRO ENSAYADOR Y REPOSITOR" del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO "MARÍA RUANOVA", a los efectos de su aplicación a partir del año académico 2003.

Artículo 25º. Dése cumplimiento a lo dispuesto por la Res. 532/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 26º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA

RESOLUCIÓN Nº 0013/2003

Aprobación de Propuesta curriculares.

BUENOS AIRES, 14 de febrero de 2003

VISTO el Acuerdo del CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL por el que se establece la estructura de organización curricular de las ofertas académicas de posgrado (especializaciones y maestrías) de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTE VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA" y el Expediente 02/001/03 de la mencionada Unidad Académica en el que se tramita la aprobación de los planes de estudio de carreras de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que las propuestas de posgrado (especializaciones) contenidas en la presente Resolución son compatibles con la estructura de organización curricular para las especializaciones y las maestrías de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA" aprobada por el CONSEJO CONSULTIVO INSTITUCIONAL del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la implementación de las especializaciones en artes visuales aportará al mejoramiento, el completamiento y la adecuación de la oferta académico-disciplinar del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la oferta académica de posgrado (especializaciones) contenida en la presente Resolución se vincula con los requerimientos la formación de excelencia artístico-profesional y con las perspectivas y las alternativas de desarrollo de los graduados tanto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE como de otras casas de estudios universitarios.

POR ELLO, con base en lo normado la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar las propuestas curriculares para las especializaciones en artes visuales de la DIRECCIÓN DE POSGRADO EN ARTES VISUALES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA" que se especifican a continuación, a los efectos de su aplicación a partir del año académico 2003:

a) Especialización en Escultura Abstracta (Anexo I).

b) Especialización en Escultura Genérica (Anexo II).

c) Especialización en Escultura Aplicada a Juguetes y Objetos Lúdicos (Anexo III).

d) Especialización en Gráfica Crítica (Anexo IV).

e) Especialización en Monotipos Gráficos (Anexo V).

f) Especialización en Nuevas Tecnologías del Grabado Litográfico (Anexo VI).

g) Especialización en Objeto Visual Gráfico (Anexo VII).

h) Especialización en Textil Gráfico (Anexo VIII).

i) Especialización en Pintura Abstracta (Anexo IX).

j) Especialización en Pintura Crítica (Anexo X).

k) Especialización en Pintura Genérica (Anexo XI).

l) Especialización en Pintura Regional (Anexo XII).

m) Especialización en Realización Mural (Anexo XIII).

n) Especialización en Forma y Color (Anexo XIV).

o) Especialización en Objeto Visual Pictórico (Anexo XV).

Artículo 2º. Aprobar como Anexo XVI de la presente Resolución el listado y los contenidos mínimos de los Seminarios Auxiliares comprendidos en los anexos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º. Dése cumplimiento a lo dispuesto por la Res. 532/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4º. Comuníquese a las unidades del Rectorado y a las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese

Prof. H. Roberto De Rose — Secretario General IUNA
Lic. Raúl O. Moneta — Rector IUNA